



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00243-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, propuesta por el señor FABIO NELSON ACEVEDO ROJAS, contra la sociedad CONSTRUCCIONES VILLA MARULANDA S.A.S., representada legalmente por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00243-00, previo al estudio pertinente, se requiere que en el término judicial de 05 días (art. 117 C. G. del P.), so pena de rechazo, la parte demandante allegue el poder conferido al abogado titulado Mateo Aguirre Ramírez, portador de la T.P N° 347.886 del C. S. de la J., para la representación de sus intereses, pues pese a que afirma actuar en representación del demandante no puede actuar en su nombre, por cuanto se echa de menos el mandato conferido a dicho profesional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 139 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

